



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE



Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**, con RUC N° 20529358220, debidamente representada por la Dra. **OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**, identificada con DNI N° 16739789, en calidad de Presidenta de la Comisión Organizadora en virtud de Resolución Directoral N° 012-2014-CONAFU, de fecha 14/01/2014, con domicilio legal en **Jr. Gregorio Malca N° 875, Distrito y Provincia de Chota, Región Cajamarca**; a quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de otra la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE**, con RUC N° 20185117627 debidamente representada por el CPC **HECTOR OSWALDO CAMPOS UGAZ**, identificado con DNI N° 16703478, en calidad de Alcalde Distrital, con domicilio legal en **la Calle San Agustín # 475, Distrito de Catache, Provincia de Santa Cruz, Región Cajamarca**, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA. MARCO LEGAL:

El presente Convenio se celebra al amparo de las normas legales siguientes:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria
- Ley N° 29531 - Ley de Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley de Presupuesto del Sector Público
- Las demás disposiciones conexas.



CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:

LA UNIVERSIDAD es una institución educativa pública del Estado, con personería jurídica de Derecho Público Interno, que goza de autonomía normativa y administrativa, académica, económica y financiera, dentro del marco de la Ley; pluralista y abierta a la comunidad estudiantil, comprometida con el desarrollo social y del país, relacionada eficazmente con el Estado y la Sociedad Civil, a través del cumplimiento de sus fines, objetivos y funciones institucionales esenciales como son: impartir educación, generar conocimientos en virtud de la investigación científica y la innovación tecnológica, proyección y desarrollo integral del hombre y la sociedad promoviendo su bienestar material y espiritual y el consiguiente fortalecimiento de su identidad cultural, en los campos de su competencia. Fue creada por Ley N° 29531 del 11 de Mayo de 2010, con sede principal en la Provincia de Chota, Región Cajamarca contando con autorización de funcionamiento provisional mediante Resolución N° 208-2013-CONAFU, de fecha 22 de Marzo de 2013.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE



LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público Interno del Estado, que goza de autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia, debidamente representada por su Alcalde Distrital debidamente acreditado y con capacidad jurídica para celebrar y suscribir convenios y contratos, formular, implementar y evaluar programas, proyectos, actividades y prestar servicios a favor de la ciudadanía en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El Distrito de Catache es el más extenso de la Provincia de Santa Cruz, Región Cajamarca y cuenta con el mayor número de instituciones educativas de nivel secundario y mayor población estudiantil que egresa en busca de educación de nivel superior que actualmente no cuenta con el acceso a dichas oportunidades.



CLÁUSULA TERCERA. FINALIDAD:

El presente convenio inter institucional tiene por finalidad concurrir con los recursos logísticos necesarios para coadyuvar en el desarrollo integral (material-espiritual) de los estudiantes universitarios y el bienestar de la población del Distrito de Catache, Provincia de Santa Cruz, Región Cajamarca.

CLÁUSULA CUARTA. OBJETIVO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objetivo general establecer una alianza estratégica para la cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH) y la Municipalidad Distrital de Catache, con la finalidad de posibilitar la interrelación, coordinación, cooperación, implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de acciones de asistencia técnica-profesional y apoyo logístico en diversos campos educativos, académicos, laborales, relacionados con las funciones y competencias institucionales.



CLÁUSULA QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Por mediar un interés común, las partes convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente convenio;
2. Las partes convienen en elaborar cronogramas mensuales, trimestrales y semestrales respecto a las actividades y reuniones de trabajo con la finalidad de efectuar un seguimiento efectivo de los proyectos y actividades que se programen y desarrollen en ejecución del presente convenio;
3. Las partes convienen mantener un intercambio fluido de información sobre los diversos proyectos y actividades, elaborando los documentos de gestión necesarios a fin de monitorear y conocer sobre los estados procedimentales y logros alcanzados;
4. Las partes se comprometen en dejar constancia expresa sobre su participación, colaboración y /o apoyo respecto a los proyectos y actividades específicas verificadas en el marco del presente convenio;



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE



5. Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser ampliado o recortado en sus alcances mediante la suscripción de adendas. Asimismo, las partes podrán firmar otros convenios específicos a fin de puntualizar y viabilizar los acuerdos arribados en el marco de la ejecución del presente convenio;
6. Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio y las que se estipulen en los convenios específicos.

CLÁUSULA SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES COMUNES:

- a) Realizar todas las actividades necesarias con la finalidad de lograr los objetivos contenidos en el presente convenio.
- b) Realizar todas las actividades necesarias para el desarrollo de la Investigación Científica Universitaria y fortalecimiento de capacidades académicas, técnicas, administrativas comunes de ambas entidades y su área de influencia.
- c) Coadyuvar al desarrollo sostenible de ambas entidades en la Gestión, Evaluación y Formulación de Proyectos de Pre Inversión e Inversión Pública, y su correcta Ejecución y Supervisión, dentro de su competencia y de su jurisdicción provincial y regional, en el marco del objetivo general del Convenio.

DE LA UNIVERSIDAD:

- a) Participar activamente en la formulación implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y actividades de promoción y desarrollo educativo y desarrollo social;
- b) Fomentar, promover y difundir la realización de eventos de proyección social y extensión universitaria, jornadas de capacitación, asesoramiento e investigación a la Municipalidad y a la población del Distrito de Catache;
- c) Promover la creación e implementación de secciones descentralizadas de los servicios educativos que brinda en los diferentes ámbitos locales y distritales;
- d) Brindar charlas técnicas y eventos de formación a estudiantes y productores locales organizados;
- e) Otras que surjan en la implementación de convenios específicos y adendas al presente convenio.

DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Brindar facilidades y apoyo logístico necesario para el desarrollo de trabajos de investigación de la Universidad;
- b) Posibilitar la realización de prácticas de formación pre-profesional en las oficinas de la Municipalidad Distrital de Catache y en áreas propicias de su jurisdicción;
- c) Brindar apoyo publicitario y logístico sobre los diferentes proyectos y actividades que se ejecuten;
- d) Implementar talleres de capacitación e investigación integración socializando los diferentes proyectos;





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE



- e) Socializar los resultados de los proyectos conjuntamente con la UNACH y los actores sociales participantes;
- f) Otras que surjan en la implementación de convenios específicos y adendas al presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una duración de cinco (05) años computables desde la fecha de su suscripción o firma, pudiendo ser ampliado previa evaluación del cumplimiento de las cláusulas establecidas.

CLÁUSULA OCTAVA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

Si alguna de las partes considera que no se justifica mantener su vigencia por no responder a sus intereses, podrá resolverlo, para lo cual será suficiente la comunicación escrita con quince (15) días hábiles y por anticipado. Dicha resolución operará de manera automática al día siguiente, luego de transcurrido el plazo.

El presente convenio podrá resolverse de pleno derecho por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio;
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil; y
- c) Por mutuo disenso entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO LEGAL Y PROCESAL:

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente convenio, ambas señalan como sus respectivos domicilios legales y procesales los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

Para efectos de agilizar la comunicación también puede realizarse coordinaciones mediante correo electrónico institucional.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

El presente convenio es producto del espíritu de colaboración y buena fe entre las partes. En consecuencia, los conflictos que pudieran presentarse relacionados con su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de mutuo acuerdo, dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días calendarios de realizada la comunicación de la controversia por escrito, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa de acuerdo a sus intereses comunes. De persistir la





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE



controversia, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Chota.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

En todo lo no previsto por las partes en el presente convenio, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad con el contenido de presente convenio, los representantes legales de las partes lo suscriben en señal de conformidad y aprobación en cuatro ejemplares con el mismo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Chota a los 11 días del mes de Mayo del año 2015.

Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
PRESIDENTA
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
C.B.C.C. Hecto D. Carrizos Ugo
ALCALDE